



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2023-GM-MDCH/C.

Chamaca, 10 de mayo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El expediente N° 2735 registrado en fecha 10 de mayo de 2023, la misma que acopia: el Informe Legal N° 96-2023-ALE/MDCH/CH/C., de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Asesor legal Externo; Informe N° 176-2023-MDCH-CH/OPP, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0176-2023-AMH/SGDEL/MDCH/CH/CUSCOy, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local; Informe N° 016-2023-MDCH-J/SGIDUR-DUF-KMMA, de fecha 10 de mayo de 2023, generado por el Jefe de División de la Unidad Formuladora; Informe N° 0174-2023-AMH/SGDEL/MDCH/CH/CUSCO, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local; Informe N° 155-2023-DRC-OSELO/MDCH, de fecha 09 de mayo de 2023, formulado por el jefe encargado de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras; Informe N° 009-2023-OSELO-IP/MDCH, de fecha 09 de mayo de 2023, formulado por el MVZ Herbert Huamani Arce - Inspector de Proyectos Productivos; Informe N° 0170-2023-AMH/SGDEL/MDCH/CH/CUSCO, de fecha 09 de mayo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quienes solicitan emisión de resolución de aprobación de Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2577817, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueve el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley número 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad esta la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N°106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, la misma que en su artículo segundo, en las facultades delegadas, en materia de obras por administración directa, señala en el numeral 1) aprobar el expediente técnico (...);

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 40.3 del artículo 40° indica que: Corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las Obras por administración directa", respecto a la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, prevé en su artículo 1° numeral 1) que las entidades que programen la ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. Por otro lado el numeral 5) hace referencia que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Directiva N° 001-2019-EF/63.011, publicado el 23 de enero de 2019 en el diario oficial El Peruano, establece en el inciso 32.2 del Artículo 32° "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia", de la misma forma en el inciso 32.5 "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera"

Que, la Directiva N° 001-2020/MDCH en el Capítulo VIII Normas Específicas, numeral 8.1.3. De la Evaluación del Expediente Técnico establece: a) la Dirección de Supervisión y Liquidación de Obras o la que haga sus veces es la encargada de evaluación, revisión y emisión del respectivo informe técnico de conformidad de Expediente Técnico o ESTUDIO DEFINITIVO elaborado, si se encontrara observaciones se devolverá para su absolución, en caso contrario se remitirá conjuntamente con el Expediente Técnico a la Gerencia Municipal, para la Conformidad respectiva; b) El informe de Conformidad debe ser comunicada a la Oficina de Programación Multianual e Inversiones OPMI, para que registre las modificaciones en la fase de inversión en el Banco de Proyectos, según informe de consistencia plasmado en resumen del Formato 7-A del INVIERTE.PE; c) la Oficina de Estudios y Proyectos, requerirá de disponibilidad presupuestal a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, quien en caso de existir disponibilidad otorgará la correspondiente certificación presupuestal y remisión a la Gerencia Municipal y esta a su vez al órgano resolutorio para su aprobación;

Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras Que, el Consultor Ing. Juan de Dios Huamán Peña, a través de la Carta N° 009-2023-JDHP-2023., de fecha 09 de mayo de 2023, procede a la entrega del Expediente Técnico con el levantamiento de observaciones para su aprobación, observaciones vertidas mediante la Carta N° 001-2023-A-MDCH formulado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y el Informe N° 153-2023-VRBH-OSELO/MDCH; de fecha 02 de mayo de 2023 presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras.

Que, mediante Informe N° 155-2023-DBG-OSFI O/MDCH; de fecha 09 de mayo de 2023 presentado por el Ing. Domingo Benito Calderón, Jefe encargado de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras, estando a la revisión y evaluación del Expediente técnico:

- **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**, La ejecución de la obra será por administración directa.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN**, la ejecución de la obra será por 36 meses.
- **PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	
		P. PARCIAL	P. SUB TOTAL
1	ADECUACIÓN DE ESPACIOS FISICOS E IMPLEMENTACIÓN DE EXPOSICIÓN	1,492,791.86	1,613,886.84
2	MAJOR CONOCIMIENTO EN PRACTICAS DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA Y CULTIVO DE PASTOS	3,490,123.84	3,773,241.99
3	ADECUADAS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN TECNOLÓGICA	1,060,102.06	1,146,097.91
4	ADECUADO VALOR AGREGADO DE LA PRODUCCIÓN	185,720.00	200,785.57
COSTO DIRECTO		6,228,738.30	6,734,012.30
GASTOS GENERALES		505,274.00	
GASTOS DE SUPERVISIÓN		245,803.50	245,803.50
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO		27,700.00	27,700.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		24,500.00	24,500.00
CONTROL CONCURRENT		35,160.06	35,160.06
		7,067,175.88	7,067,175.88

Se concluye que dicho expediente técnico no tiene ninguna observación, por consiguiente, la Oficina Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", y es procedente su aprobación resolutoria;

Que, estando al Informe N° 016-2023-MDCH-USGIDUR-DUE-KHMA, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Karol Magno Huaman Aucapuri, Jefe de la División de la Unidad Formuladora, concluyendo en su informe que: luego de la revisión, evaluación, y al planteamiento técnico del proyecto a nivel de Expediente Técnico o Estudio Definitivo "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2577817, mantiene la concepción técnica con el estudio del PIP, es por ello que se ha APROBADO y procedió al registro del Formato N° 8-A, Items "A" (consistencia), tal como se observa en el pantallazo adjunto al informe.

Que, a través del Informe N° 0176-2023AMH/SGDEL/MDCH/CH/CUSCOy; de fecha 10 de mayo de 2023 presentado por Ing. Alcides Molero Huarca – Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, solicita aprobación mediante acto resolutorio del proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", concluyendo que esta oficina en merito a los establecidos en los principios básicos de la administración publica principalmente a los principios de presunción de veracidad y celeridad, conforme con la evaluación de la parte técnica que se realizó en esta oficina declara conforme por lo que se solicita su aprobación respectiva; se recomienda proseguir con los tramites respectivos para su aprobación con acto resolutorio;

Que, estando al Informe N° 176-2023-MDCH-CH/OPP, de fecha 10 de mayo de 2023, emitido por el Econ. Richard W. Paucar Choque Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde informa, que el proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE

CALLE PROGRESO S/N - CHAMACA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERÚ



LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" cuenta con una disponibilidad presupuestal, con cargo a la Meta 083, rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalias Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, estando a la Opinión Legal del Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, mediante Informe Legal N° 96-2023-ALE/MDCH/CH/C., de fecha de 10 de mayo de 2023, donde ceñido a las normas que amparan y fundamentan su Opinión Legal, en sus conclusiones advierte: "Que, esta asesoría legal opina, conforme a los informes que sustentan es **procedente aprobar el expediente técnico** del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"** que se debe realizar mediante acto resolutivo";

De conformidad con las atribuciones conferidas con Resolución de Alcaldía N°106-2023-A-MDCH., de fecha 28 de febrero de 2023, concordante con el artículo 74° del Texto Único ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 y del artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN PRODUCCION AGRICOLA EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con Código Único de Inversiones N° 2577817, con un presupuesto de S/. 7,067,175.88 (Siete millones sesenta y siete mil ciento setenta y cinco con 88/100 soles) conforme al siguiente detalle:

➤ PRESUPUESTO DE OBRA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	
		P. PARCIAL	P. SUB TOTAL
1	ADECUACIÓN DE ESPACIOS FISICOS E IMPLEMENTACION DE EXPOSICIÓN	1,492,791.86	1,613,886.84
2	MAYOR CONOCIMIENTO EN PRACTICAS DE TECNOLOGIA AGRICOLA Y CULTIVO DE PASTOS	3,490,123.84	3,773,241.99
3	ADECUADAS PROGRAMAS DE EXTENSIÓN TECNOLÓGICA	1,060,102.06	1,146,097.91
4	ADECUADO VALOR AGREGADO DE LA PRODUCCIÓN	185,720.00	200,785.57
COSTO DIRECTO		6,228,738.30	6,734,012.30
GASTOS GENERALES		505,274.00	
GASTOS DE SUPERVISIÓN		245,803.50	245,803.50
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO		27,700.00	27,700.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN		24,500.00	24,500.00
CONTROL CONCURRENT		35,160.08	35,160.08
		7,067,175.88	7,067,175.88

➤ Plazo de ejecución: 36 meses.

➤ Modalidad de ejecución: Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, y estricto cumplimiento bajo responsabilidad, en cumplimiento a las normas concordantes vertidas en los considerandos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Obras y demás unidades orgánicas, para su cumplimiento y acciones que corresponda; y a la Oficina de Informática disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.
Despacho de Alcaldía
SGDEL
OSELO
Oficina Informática
FAAB/GM/had
Reg. GM N° 2000-2023 // 2731-2023 // 2727-2023 // 2323-2023 // 2700-2023 // 2147-2023

CALLE PROGRESO S/N - CHAMACA